

Herramientas comunitarias del estado de Nueva York

Guía de recursos para neoyorquinos inmigrantes
Septiembre de 2021



La Coalición de Inmigración de Nueva York desarrolló estas herramientas para brindar un recurso a los miembros de la comunidad y a nuestros socios y aliados que trabajan con ellos. Se actualiza todos los meses según la modificación de las leyes y las políticas.

Contenidos

- Salud **3**
- Inmigración **5**
- Educación **7**
- Democracia **8**
- Economía **9**
- Conozca sus derechos **11**
- Crímenes de odio **12**
- Recursos del estado de Nueva York **13**

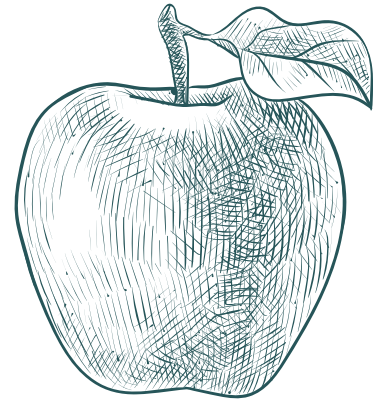
Cuanto más neoyorquinos se vacunen, mayores serán nuestras probabilidades de detener la propagación del COVID-19. Haga su parte, vacúnese hoy y aliente a todos sus conocidos mayores de 12 años a hacer lo mismo.

Las vacunas contra el COVID-19 son GRATIS, sin importar su situación migratoria ni cobertura de seguro.

Actualizaciones sobre el COVID-19

- El 23 de agosto de 2021, la Administración de Alimentos y Medicamentos (FDA) anunció la aprobación definitiva de la vacuna Pfizer para la prevención del COVID-19 en personas mayores de 16 años.
- La gobernadora Hochul anunció una serie de requisitos de enmascaramiento universal para proteger a los neoyorquinos de la variante Delta, altamente contagiosa, y del reciente aumento de casos de COVID-19 en todo el estado. Ahora se exige el uso de mascarillas en los siguientes lugares:
 - Todos los edificios escolares durante las horas de clase y las actividades extracurriculares
 - Centros de cuidado infantil regulados por el estado para niños de 2 o más años y todo el personal y los visitantes
 - Programas integrales e instalaciones comunitarias con licencia, registradas, operadas, certificadas o aprobadas por la Oficina de Salud Mental (OMH), la Oficina de Servicios y Apoyo para el Tratamiento de las Adicciones (OASAS), la Oficina para Personas con Discapacidades del Desarrollo (OPWDD), la Oficina de Servicios para Niños y Familias (OCFS) y la Oficina de Asistencia Temporal y para Personas con Discapacidades (OTDA)
- Los trabajadores de la salud pueden enviar el mensaje de texto "NYFRONTLINE" al **741-741** para acceder a servicios de apoyo emocional las 24 horas del día, los 7 días de la semana.
- Los neoyorquinos pueden llamar a la línea directa de apoyo emocional del COVID-19 al **1-844-863-9314** para recibir asesoramiento sobre salud mental.

- A partir del 17 de agosto, las personas mayores de 12 años deben mostrar pruebas de al menos una dosis de la vacuna contra el COVID-19 para comer, entrenar y realizar actividades de entretenimiento en lugares cerrados en la ciudad de Nueva York. Obtenga más información en nyc.gov/keytonyc.



Vacunas contra el COVID-19

- Todas las personas mayores de 12 años que residan en los EE. UU. son elegibles para recibir la vacuna contra el COVID-19.
 - Desde el 16 de agosto de 2021, los neoyorquinos con sistemas inmunitarios comprometidos pueden recibir su tercera dosis de la vacuna contra el COVID-19.
 - La gobernadora Hochul anunció la campaña #VaxtoSchool (vacunarse para ir a la escuela) para impulsar las tasas de vacunación contra el COVID-19 entre los neoyorquinos en edad escolar: ny.gov/VaxtoSchool.
 - Mientras que el proceso de vacunación está en curso, los neoyorquinos deben seguir usando mascarillas cuando corresponda y cumpliendo con el resto de las pautas de salud.
- Las vacunas están ampliamente disponibles en farmacias, departamentos de salud locales, clínicas, centros de salud federalmente calificados y otros lugares en todo el estado de Nueva York.
- Visite Vaccines.gov o llame al **1-800-232-0233** (TTY **888-720-7489**) para encontrar citas en centros de vacunación cerca de usted.
- Muchos departamentos de salud locales ofrecen clínicas de vacunación sin cita previa o vacunación a domicilio. Obtenga la información de contacto de su departamento de salud local en nyscho.org/directory.

Cuerpos de Prueba y Rastreo de la ciudad de Nueva York

- Los Cuerpos de Prueba y Rastreo de la ciudad de Nueva York son una iniciativa de salud pública para combatir la amenaza del COVID-19.
- Prueba: hágase la prueba de COVID-19 y la prueba de anticuerpos para saber si ha estado expuesto al virus. Las pruebas son GRATUITAS, confidenciales y seguras. Más de 200 centros de pruebas están abiertos.
- Rastreo: responda la llamada de los rastreadores de contacto. Ofrecen asistencia a los neoyorquinos con un resultado positivo en la prueba de COVID-19 y a sus contactos cercanos.
- Cuídese: protéjase y proteja a sus seres queridos. Aíslese de manera segura en una habitación cómoda, adecuada y gratuita de hotel o en su casa.
- Obtenga más información en nychealthandhospitals.org/test-and-trace

Seguro médico

- El período de inscripción abierta se extendió hasta el 31 de diciembre de 2021. Los neoyorquinos pueden solicitar cobertura a través del NY State of Health, el mercado de planes de salud oficial de Nueva York, o directamente a través de aseguradoras.
- Solicítela en línea en nystateofhealth.ny.gov, por teléfono al [1-855-355-5777](tel:1-855-355-5777) o comunicándose de manera gratuita con un asistente de inscripción.



Ley NY HERO

- La Ley de Salud y Derechos Esenciales de Nueva York se promulgó el 5 de mayo de 2021. Exige que el Departamento de Trabajo (DOL) del estado de Nueva York cree planes modelo de exposición a enfermedades infecciosas transmitidas por el aire para proteger a los empleados de la exposición a enfermedades como el COVID-19.
- El 6 de septiembre de 2021, la gobernadora Hochul anunció la designación del COVID-19 como una enfermedad infecciosa transmitida por el aire según la Ley HERO. Esta designación demanda que todos los empleadores implementen planes de seguridad en los lugares de trabajo.
 - Los planes que adopten los empleadores deben abordar una serie de medidas de seguridad, incluidos entre otros: pruebas de detección médica de los empleados, requisitos de enmascaramiento y distanciamiento social, estaciones de higiene en el trabajo, protocolo de limpieza en el trabajo, protocolo de cuarentena y tecnología de ventilación en el edificio.
 - Se les exige a los empleadores que distribuyan su plan de seguridad en el trabajo a todos los empleados y que lo publiquen en un sitio visible y prominente dentro de cada entorno de trabajo.
 - Además, la ley protege a los empleados de represalias por cumplir con los requisitos de estos planes, informar inquietudes sobre la implementación de la ley por parte de su empleador o por negarse a trabajar.
- Todos los empleadores y trabajadores del sector privado están cubiertos.
- Los planes modelo y las actualizaciones sobre la implementación de la Ley HERO se pueden encontrar en dol.ny.gov/ny-hero-act.

Inmigración ^{1/2}

El 31 de agosto, las últimas tropas estadounidenses abandonaron Afganistán, finalizando formalmente la guerra más larga en la historia de los EE. UU. Los defensores continúan respondiendo a la crisis humanitaria que se desarrolla en Afganistán, mientras aliados afganos y otros que escapan de la persecución buscan seguridad en el extranjero. Al mismo tiempo, el estado de Nueva York comenzó a recibir afganos refugiados y en libertad condicional.

Recursos para afganos refugiados y en libertad condicional

- Si tiene preguntas sobre cómo solicitar una Visa Especial de Inmigrante (SIV), una designación de segunda prioridad del Programa de Admisiones de Refugiados de Estados Unidos (USRAP) para nacionales afganos o un permiso humanitario, consulte con un abogado de inmigración o un representante acreditado del Departamento de Justicia (DOJ).
- Recursos para admisiones de refugiados, permisos humanitarios y evacuaciones:
 - El Proyecto Internacional de Asistencia a los Refugiados (IRAP) ha compilado recursos para afganos, sus amigos y colegas que puedan estar buscando información sobre opciones de inmigración en support.iraplegalinfo.org/hc/en-us/articles/4406192539924.
 - Recursos para afganos que necesitan evacuación: bit.ly/2W0FiqM.
- Recursos para la reubicación:
 - Estado de Nueva York: Proyecto de Reubicación de Afganos de la Cooperativa de Respuesta de Defensores de Inmigrantes (I-ARC) en immigrantarc.org/afghanistan
 - Ciudad de Nueva York: incluida una guía de los servicios de la ciudad disponibles en darí y pastún en nyc.gov/afghanistanresources
 - Oeste de Nueva York: Búfalo Unido para los Evacuados Afganos en wnyrac.org
 - Albany/capital: lista de recursos en bit.ly/3kvWRZd
 - Ithaca/región de los lagos Finger: Lista de Recursos de Asistencia para Afganistán de Cornell en bit.ly/3CwfFxy

Solicitudes iniciales de la DACA en pausa

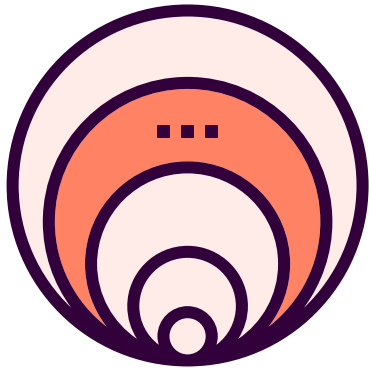
- El 16 de julio de 2021, Hanen, juez de la corte federal de Texas, dictó la resolución de que la DACA no es un programa lícito. La resolución impide que el DHS apruebe solicitudes nuevas de la DACA presentadas por primera vez. Por ahora, el DHS puede seguir aprobando solicitudes de renovación de la DACA.
 - Si actualmente tiene la DACA, su estado sigue siendo válido.
 - Si su DACA vence pronto, ¡renuévela ahora!
 - Si presentó una solicitud de la DACA inicial por primera vez al Servicio de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos (USCIS) que aún no ha sido otorgada, esa solicitud quedará pendiente. No se procesará hasta nuevo aviso.
- El litigio está en curso, por lo que es posible que haya cambios adicionales en el programa.

Audiencias judiciales sobre la condición migratoria

- A partir del 6 de julio de 2021, todos los tribunales de inmigración llevarán a cabo audiencias limitadas.
- Si no ha recibido una notificación del tribunal en la que se indique la reprogramación de la audiencia, debe esperar a que la audiencia se efectúe tal como estaba programada inicialmente. También puede consultar el portal de información de la Oficina Ejecutiva para la Revisión de Casos de Inmigración (EOIR, por sus siglas en inglés) en portal.eoir.justice.gov/InfoSystem o llamar al [1-800-898-7180](tel:1-800-898-7180) para conocer la fecha y hora de la próxima audiencia.



Inmigración ^{2/2}



El Estatus de Protección Temporal (TPS) se conserva y se extiende a nuevos países

- La administración de Biden anunció recientemente el TPS para ciudadanos de Venezuela, Birmania/Myanmar y Haití.
 - Las personas pueden solicitar el TPS venezolano hasta el 9 de septiembre de 2022.
 - Las personas pueden solicitar el TPS birmano hasta el 25 de noviembre de 2022.
 - Las personas pueden solicitar el TPS haitiano hasta el 3 de febrero de 2023.
- El DHS extendió y redesignó el TPS para Somalia hasta el 17 de marzo de 2023.
- El DHS extendió y redesignó el TPS para Yemen hasta el 3 de marzo de 2023.
- El TPS se ha extendido para Sudán del Sur hasta el 2 de mayo de 2022.
- El Departamento de Seguridad Nacional (DHS) extiende automáticamente la validez de la documentación relativa al Estatus de Protección Temporal (TPS) para beneficiarios según las designaciones del TPS para El Salvador, Haití, Nicaragua, Sudán, Honduras y Nepal hasta el 31 de diciembre de 2022, a partir de la fecha de expiración actual, 4 de octubre de 2021.
- El DHS extendió y redesignó el TPS para Siria hasta el 30 de septiembre de 2022.
- Las personas de Birmania/Myanmar, Somalia, Siria, Venezuela, Haití o Yemen que están solicitando el TPS por primera vez ahora pueden presentar el Formulario I-821, Solicitud de Estatus de Protección Temporal, en línea en uscis.gov/i-821.
- Visite uscis.gov/TPS para obtener las últimas actualizaciones.

Aumento del límite de refugiados

- La gestión de Biden/Harris anunció el 3 de mayo de 2021 que aumentaría el tope en el número de admisiones de refugiados para este año a 62,500, por encima del límite de 15,000 de la gestión de Trump.
- Sin embargo, debido a las reducciones en la tramitación de los refugiados en el extranjero y en los recursos de reubicación de Estados Unidos, es poco probable que el país pueda admitir esa cifra este año.

Nuevas prioridades de aplicación limitan el objetivo del ICE

- La Administración Biden-Harris publicó nuevas pautas sobre la aplicación de las leyes de inmigración, incluidos los arrestos y las detenciones.
- ¿Quiénes tienen prioridad para dicha aplicación por parte del Servicio de Control de Inmigración y Aduanas (ICE)?
 - Aquellas personas que no han estado físicamente presentes en los Estados Unidos antes del 1 de noviembre de 2020.
 - Aquellas personas que el gobierno considera un peligro para la seguridad nacional o sospecha que han cometido terrorismo o espionaje.
 - Aquellas personas puestas en libertad a partir del 20 de enero de 2021 y que han sido condenadas por “delito agravado” y representan una amenaza para la seguridad pública.
- Si ninguna de las tres situaciones mencionadas anteriormente se aplica a su caso, y se encuentra actualmente en un procedimiento de expulsión, es posible que reúna los requisitos para una modalidad de asistencia denominada discrecionalidad para acusar.
- Puede pedirle a su abogado que analice la posibilidad de la discrecionalidad para acusar con el abogado del Estado designado para su caso. Si no cuenta con representación legal en su caso, puede preguntarle al abogado del Estado en la audiencia si reúne los requisitos para la discrecionalidad para acusar. Para obtener asesoramiento legal y saber si puede conseguir un abogado:
 - Residente del estado de Nueva York: llame a la línea directa de la Oficina para Nuevos Americanos al [1-800-566-7636](tel:1-800-566-7636)
 - Residente de la ciudad de Nueva York: llame al [311](tel:311) y diga “ActionNYC” para obtener asesoramiento legal seguro, gratuito y financiado por la ciudad.

Educación



Ya están disponibles los recursos para la vuelta a la escuela 2021-22, para las familias de los alumnos que aprenden inglés y para el acceso a universidades para estudiantes indocumentados.

La vuelta a la escuela 2021-22

- El Departamento de Educación del Estado de Nueva York (NYSED) ha publicado una guía resumen, según la orientación de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC) y la Academia Estadounidense de Pediatría, para ayudar a las escuelas y los distritos a prepararse para el nuevo año escolar. Consulte la guía aquí: bit.ly/3CCSp13.
- Lea la carta de bienvenida a las familias del NYSED aquí: conta.cc/3tnktCc.
- La gobernadora Hochul ha anunciado una política universal de enmascaramiento para todos en las escuelas y los autobuses escolares, sin importar el estado de vacunación.
- Todos los maestros, administradores y otros empleados de la escuela deben someterse a pruebas semanales de COVID-19, a menos que muestren pruebas de vacunación.

Recursos para las familias de estudiantes que aprenden inglés

- Es fundamental estar informados para asegurarse de que se atienda bien a los Aprendices del Idioma Inglés (ELL). El Departamento de Educación del Estado de Nueva York ha creado una Declaración de Derechos para los Padres de Aprendices del Idioma Inglés que resume los derechos fundamentales respecto al acceso a la educación y a su programación para los ELL y sus padres: bit.ly/3EJdOTd.
 - La información está disponible en árabe, bengalí, chino (simplificado), chino (tradicional), inglés, francés, haitiano, karen, nepalí, ruso, español, ucraniano y urdu.
 - Si tiene preguntas o inquietudes, puede llamar a la línea directa para padres de los ELL al [800-469-8224](tel:800-469-8224).

Ley DREAM del Estado de Nueva York

- La Ley DREAM Senador José Peralta del Estado de Nueva York otorga a los estudiantes indocumentados y aquellos que cumplan otros requisitos acceso a becas y subvenciones administradas por el estado de Nueva York para ayudar con los gastos de su educación superior.
- Para obtener más información o enviar una solicitud, visite hesc.ny.gov/dream.

Recursos de acceso a universidades para estudiantes indocumentados

- La guía nueva de Inmigrantes Informados les brinda recursos e información a los estudiantes indocumentados de escuelas secundarias y universidades, con o sin Acción Diferida para los Llegados en la Infancia (DACA), para ayudarlos a tomar decisiones informadas sobre sus futuros y conseguir las herramientas que necesitan para defenderse a sí mismos: informedimmigrant.com/guides/students
- BestColleges publicó recientemente una guía universitaria para los estudiantes con DACA e indocumentados, a partir de las actualizaciones más recientes de DACA: bestcolleges.com/resources/undocumented-students/college-guide

Crédito Tributario por Hijos

- A partir del 15 de julio de 2021, la mayoría de los padres de menores de 18 años comenzarán a recibir pagos mensuales del gobierno mediante el Crédito Tributario por Hijos, que tiene por objetivo ayudar a las familias a afrontar los gastos cotidianos que implica la crianza de un niño.
- Su hijo o dependiente debe tener un número de Seguro Social y ser ciudadano estadounidense, nacional estadounidense o residente permanente.
- Los padres que declaren a sus hijos como dependientes en las declaraciones de la renta recibirán el beneficio, aunque no hayan obtenido ingresos o deban impuestos.
- Para obtener más información o consultar los requisitos, visite irs.gov/childtaxcredit.
- Residentes de la ciudad de Nueva York:
 - Utilice la herramienta ACCESS NYC para determinar si reúne los requisitos: access.nyc.gov/programs/child-tax-credit-ctc
 - Las familias que no presentaron sus impuestos de 2019 o 2020 pueden utilizar el servicio gratuito de preparación de impuestos de la ciudad de Nueva York para presentar su declaración de la renta de 2020 de forma gratuita si ganaron \$68,000 o menos: nyc.gov/taxprep.

Democracia

Se alienta a votar en las próximas elecciones a todos los miembros de la comunidad elegibles para tal fin.

Elecciones generales: 2 de noviembre de 2021

- 8 de octubre: Fecha límite para registrarse para votar
 - ¿No está seguro si ya está registrado? Revise su estado de registro en voterlookup.elections.ny.gov.
 - Si le dieron de baja con honores del ejército estadounidense o es ciudadano naturalizado estadounidense después del 8 de octubre, puede registrarse en persona en la Junta Electoral hasta el 23 de octubre.
- 18 de octubre: El último día para que la Junta Electoral reciba una solicitud de voto en ausencia por correo, portal en línea, correo electrónico o fax.
- 23-31 de octubre: Voto por adelantado
- 1 de noviembre: Último día para solicitar EN PERSONA un voto en ausencia
- 2 de noviembre: Último día para sellar el voto. La Junta Electoral local debe recibirlo hasta el 9 de noviembre incluido. Los votos de los militares votantes se deben recibir hasta el 15 de noviembre incluido.
- 2 de noviembre: Último día para entregar el voto EN PERSONA a la Junta Electoral local o a cualquier casilla electoral en su país.

Inscríbase para votar

- Junta de Elecciones del Estado de Nueva York: www.elections.ny.gov/VotingRegister.html
- Junta de Elecciones de la Ciudad de Nueva York: vote.nyc/page/register-vote
- Inscríbase en línea (si tiene licencia, permiso de conducir o identificación de no conductor del estado de Nueva York): voterreg.dmv.ny.gov/MotorVoter

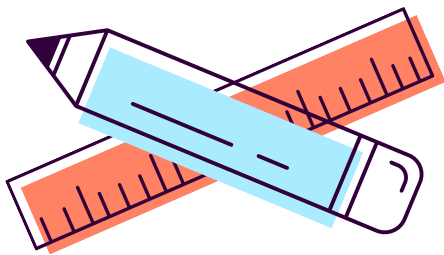
Sus derechos en los centros de votación

- Los votantes pueden visitar CUALQUIERA de los centros de votación anticipada del condado en el que viven, a excepción de la ciudad de Nueva York, donde los votantes son asignados a UN centro de votación anticipada según su dirección.
- Si cree que es un votante elegible y se ha registrado a tiempo para votar, pero su nombre no aparece en el padrón electoral, puede solicitar una boleta provisional o declaración jurada.
- No necesita presentar una identificación en los centros de votación, incluso si vota por primera vez.
- Puede votar incluso si se no tiene hogar.
- En algunas circunstancias, puede ser elegible para votar incluso si ha cometido un delito.
- Para obtener más información sobre los requisitos de elegibilidad: nycfb.info/nyc-votes/how-to-vote/know-your-rights
- Algunos empleados del estado de Nueva York reúnen los requisitos para recibir hasta dos horas de tiempo libre remunerado para poder votar. Compruebe si usted califica: www.elections.ny.gov/NYSBOE/elections/TimeOffToVoteFAQ.pdf.



Asistencia para desastres de la SBA a los neoyorquinos afectados por el huracán Ida

- La Agencia Federal de Pequeños Negocios (SBA) le ofrece préstamos de bajo interés para desastres a aquellas empresas en el estado de Nueva York afectadas por el huracán Ida.
- Las empresas y organizaciones privadas sin fines de lucro de cualquier tamaño pueden pedir prestado hasta \$2 millones para reparar o reemplazar propiedades, maquinaria y equipos, inventario y otros activos de la empresa que hayan sido dañados o destruidos por el desastre.
- Los postulantes pueden presentar su solicitud en línea usando la Solicitud de Préstamo Electrónica (ELA) a través del sitio en línea seguro de la SBA en disasterloanassistance.sba.gov; y deben presentar su solicitud según la declaración n.º 17147 de la SBA.
- Las empresas y las personas también pueden obtener información y solicitudes de préstamo llamando al Centro de Servicio al Cliente de la SBA al [1-800-659-2955](tel:1-800-659-2955).



Fundamental para la ciudad de Nueva York

- A partir del 17 de agosto, las personas mayores de 12 años deben mostrar pruebas de al menos una dosis de la vacuna contra el COVID-19 para comer, entrenar y realizar actividades de entretenimiento en lugares cerrados en la ciudad de Nueva York. Esto también significa que el personal en estos lugares debe estar vacunado. Esta política comenzará a estar en vigor el 13 de septiembre.
- Para obtener más información y pósteres y guías traducidas para pequeñas empresas, ingrese en nyc.gov/keytonyc.

Subvención del estado de Nueva York para la recuperación de pequeñas empresas ante la pandemia

- El estado de Nueva York anunció un programa de subvenciones para pequeñas empresas afectadas por la pandemia de COVID-19 que estuvieran activas al 1 de marzo de 2019 o antes. Los montos de las subvenciones varían desde \$5,000 hasta \$50,000, según los ingresos brutos de 2019.
- ¡Las solicitudes ya están disponibles! Presente la solicitud en nysmallbusinessrecovery.com.
- Se debe usar el subsidio para pérdidas relacionadas con el COVID-19 o gastos en los que se incurrió entre el 1 de marzo de 2020 y el 1 de abril de 2021.
- Para encontrar una organización en su área y recibir ayuda para presentar su solicitud de manera gratuita: nysmallbusinessrecovery.com/partners/county

Crédito fiscal para el regreso al trabajo en restaurantes

- Para restaurantes pequeños e independientes dentro de la ciudad de Nueva York o en cualquier área del estado de Nueva York designada por el Departamento de Salud de este estado como zona naranja o roja durante al menos 30 días consecutivos.
- Este programa de \$35 millones proveerá un incentivo a los restaurantes afectados por el COVID, para que su personal pueda volver a trabajar y para aumentar la contratación en los restaurantes del estado de Nueva York.
- Las empresas que califiquen son elegibles para recibir un crédito fiscal de \$5,000 por cada trabajador nuevo contratado, hasta \$50,000 por empresa.
- Para obtener más detalles, ingrese en: esd.ny.gov/restaurant-return-work-tax-credit.

Próximamente: programas adicionales para la recuperación de restaurantes

- Programa del estado de Nueva York para la resiliencia de restaurantes
 - \$25 millones para financiación a través de subvenciones para apoyar a los restaurantes que proveen comida a las comunidades con dificultades financieras y con representación insuficiente.
 - La financiación mediante subvenciones permitirá a los restaurantes cubrir los gastos de alimentos, preparación y envío de comidas a las poblaciones vulnerables.
- Para obtener más recursos para empresas pequeñas, visite nycic.me/2SznL6Q.

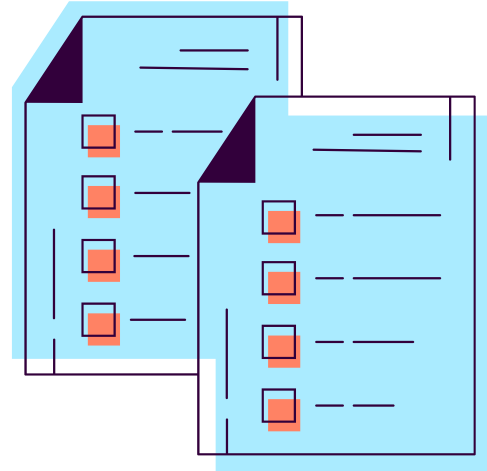
¡Ya abrieron las solicitudes del Fondo para Trabajadores Excluidos!

Este programa, el primero en el país, brindará asistencia directa en efectivo a los trabajadores que no son elegibles para recibir beneficios estatales por desempleo o ayuda federal de ingresos relacionada con el COVID.

Fondo para Trabajadores Excluidos

- El estado de Nueva York ha reservado \$2,1 mil millones para proporcionar un pago retroactivo único (durante el período desde el 27 de marzo de 2020 hasta el 1 de abril de 2021) a los trabajadores elegibles que hayan perdido su trabajo o sus ingresos durante la pandemia de COVID-19.
- Ya abrieron las solicitudes en dol.ny.gov/EWF
- Puede obtener asistencia con la solicitud en más de 60 organizaciones comunitarias en todo el estado de Nueva York. Visite dol.ny.gov/CBOlist para obtener una lista completa de organizaciones de confianza o llame al [877-393-4697](tel:877-393-4697) para hablar con un agente y encontrar un centro cerca de usted.
- Para ser elegible, debe:
 - Ser residente actual de Nueva York.
 - Haber vivido en Nueva York antes del 27 de marzo de 2020.
 - Haber perdido su salario o sus ingresos después de febrero de 2020 debido a:
 - Desempleo, desempleo parcial o capacidad para trabajar en relación con el COVID-19
 - Muerte o incapacidad del sostén o la fuente principal de ingresos del hogar en relación con el COVID-19
 - No ser elegible para recibir el seguro por desempleo ni la ayuda federal de ingresos en relación con el COVID-19
 - No haber ganado más de \$26 208 en los 12 meses anteriores a la fecha de entrada en vigencia de la ley

- Los trabajadores serán elegibles para uno de los dos niveles de beneficios:
 - Nivel uno: beneficio total de \$15 600 antes de la deducción impositiva (equivalente a \$300 por semana a lo largo de 52 semanas)
 - Nivel dos: beneficio total de \$3200 antes de la deducción impositiva (equivalente a la suma de tres cheques federales de estímulo)
- Para obtener más información y actualizaciones sobre la implementación de la ley: fundexcludedworkers.org



Expiración de los beneficios federales por desempleo y pandemia

- El 5 de septiembre de 2021, varios programas federales de beneficios por desempleo expirarán en todo el país, según la ley federal. Los programas federales de beneficios que expirarán son los siguientes:
 - Asistencia de Desempleo por la Pandemia (PUA)
 - Compensación de Desempleo de Emergencia Pandémica (PEUC)
 - Beneficios Extendidos (EB)
 - Compensación Federal de Desempleo por la Pandemia (FPUC) de \$300.
- Los beneficios del Seguro de Desempleo (UI) se seguirán pagando a los solicitantes elegibles.
 - Para ser considerado elegible para obtener el UI después del 5 de septiembre de 2021, el solicitante debe estar desempleado y encontrarse en las primeras 26 semanas (o 104 días efectivos) de beneficios.
- Para obtener más información, visite dol.ny.gov/fedexp.

Conozca sus derechos



Los miembros y los aliados de la comunidad deben estar al tanto de sus derechos siempre que traten con oficiales del Servicio de Control de Inmigración y Aduanas (ICE) u otros oficiales policiales.

Interacción con el ICE

- Si el ICE se acerca a usted o a alguien que conoce, tenga en cuenta lo siguiente:
 - ¿Cuándo y dónde sucedió?
 - ¿Cómo se presentaron los agentes del ICE?
 - ¿Se hicieron pasar por policías o se negaron a identificarse?
 - ¿Qué dijeron los agentes del ICE?
 - ¿Mintieron para ingresar a una casa, intimidaron a alguien o utilizaron fuerza verbal o física?
 - ¿Se otorgó consentimiento?
 - Si no se otorgó el consentimiento para que ingresen o registren, ¿cómo reaccionaron los agentes del ICE?
- En caso de cualquier interacción con oficiales policiales o de inmigración, las prácticas más importantes a recordar son las siguientes:
 - Mantenga la calma.
 - Permanezca en silencio (no mencione dónde nació o cómo ingreso a los Estados Unidos).
 - Anote detalles y nombres.
 - NO corra.
 - Solicite hablar con su abogado antes de firmar cualquier documento o responder cualquier pregunta.
 - Si habla, no mienta.
 - Su casa cuenta con protecciones especiales que los espacios públicos no tienen. Entender la diferencia entre un espacio público y uno privado puede ayudarle durante encuentros estresantes con oficiales de inmigración en su puerta y posiblemente evitar daños.

Lugares delicados

- Hay determinados tipos de lugares y situaciones en los que el ICE, por lo general, no procede con la aplicación de las leyes de inmigración. Estos se denominan “lugares delicados.”
- Ejemplos de lugares delicados incluyen escuelas, hospitales e instituciones religiosas; y ceremonias públicas como bodas, manifestaciones públicas y funerales.
- Es importante saber que esta es una política del ICE y que puede cambiar en cualquier momento.
- El 15 de diciembre de 2020, el gobernador Cuomo promulgó la Ley Protejamos Nuestros Tribunales para abordar arraigados temores por el hecho de que oficiales federales de inmigración desalentaran a inmigrantes a presentarse en los tribunales del estado de Nueva York, incluidos los tribunales municipales y los de la ciudad.
- Actualmente, el ICE ya no puede hacer arrestos en los tribunales estatales, municipales ni de la ciudad, como tampoco puede hacerlo, sin una orden judicial, cuando las personas ingresan en esos recintos o los abandonan.

Para denunciar una redada, llame al Proyecto de Defensa al Inmigrante (IDP) al 212-725-6422.

Para obtener información y recomendaciones sobre inmigración, llame al Oficina para Nuevos Americanos del Estado de Nueva York al 1-800-566-7636.

Crímenes de odio

En los últimos meses, se ha denunciado una mayor cantidad de crímenes de odio en contra de miembros de la comunidad de inmigrantes.

¿Qué es un crimen de odio?

- Un crimen de odio es un delito motivado por prejuicios.
- Una persona comete un crimen de odio cuando uno de una serie específica de crímenes se comete contra una víctima por una percepción o creencia sobre su raza, color, nacionalidad, ascendencia, género, religión, práctica religiosa, edad, discapacidad u orientación sexual, o cuando ese acto se comete como resultado de ese tipo de percepción o creencia.
- El gobernador Cuomo creó la Unidad de Crímenes de Odio para combatir el aumento de denuncias de amenazas, acoso y violencia motivados por prejuicios en todo el estado de Nueva York.
- Cuando se denuncian crímenes de odio, toda la información sobre su experiencia, identidad, etc. es confidencial.

Si ve algo o es víctima de un crimen de odio, denúncielo a la policía y llame a la División de Derechos Humanos del Estado de Nueva York. Llame al **1-888-392-3644 o envíe “HATE” por mensaje de texto al **81336**.**

Si usted o alguien que conoce ha sido víctima de un crimen, es posible que la Oficina de Servicios del Estado de Nueva York pueda ayudar con facturas médicas y gastos de asesoramiento, gastos funerarios y de entierro, pérdida de ingresos y otros tipos de asistencia. Llame al **1-800-247-8035 o visite **ovs.ny.gov**.**

Para residentes de la ciudad de Nueva York y condados vecinos

En la ciudad de Nueva York:

- Defensor del Pueblo
 - [212-669-7250](tel:212-669-7250)
- Fiscal de Manhattan
 - [212-335-3100](tel:212-335-3100)
 - manhattanda.org/victim-resources/hate-crimes
- Fiscal de Brooklyn
 - [718-250-4949](tel:718-250-4949)
 - brooklynda.org/hate-crimes-bureau
- Fiscal de Queens
 - [718-286-6000](tel:718-286-6000)
- Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de Nueva York
 - [718-722-3131](tel:718-722-3131)
 - nyc.gov/cchr
- Asistencia a víctimas Safe Horizon
 - [1-866-689-4357](tel:1-866-689-4357)

Fuera de la ciudad de Nueva York:

- Fiscal del condado de Nassau
 - [516-571-3505](tel:516-571-3505)
 - nassauda.org
- Fiscal del condado de Nassau, Oficina de Asuntos de Inmigración
 - [516-571-7756](tel:516-571-7756)
- Directora Ejecutiva del condado de Nassau Laura Curran
 - [516-571-3131](tel:516-571-3131)
- Fiscal del condado de Suffolk
 - [631-853-4161](tel:631-853-4161)
 - suffolkcountyny.gov/da
- Departamento de Policía del Condado de Suffolk, Unidad de Crímenes de Odio
 - [631-852-6323](tel:631-852-6323)
- Suffolk County, Department of Minority Affairs
 - [631-853-4738](tel:631-853-4738)
- Westchester County, Human Rights Commission
 - [914-995-7710](tel:914-995-7710)
 - humanrights.westchestergov.com



Recursos del estado de Nueva York



Oficina para Nuevos Americanos del Estado de Nueva York

- Si usted o alguien que conoce necesita asesoramiento legal gratuito, llame a la línea directa al [1-800-566-7636](tel:1-800-566-7636). Toda la información de la llamada es confidencial. Los servicios de asistencia están disponibles en más de 200 idiomas.

Departamento de Salud del Estado de Nueva York

- Para obtener la información más reciente sobre la pandemia de COVID-19, llame a la línea directa al [1-888-364-3065](tel:1-888-364-3065) o visite ny.gov/coronavirus.
- Infórmese sobre la vacuna contra el COVID-19 en Nueva York en ny.gov/vaccine.
- Solicite cobertura de salud: llame al [1-855-355-5777](tel:1-855-355-5777) o visite nystateofhealth.ny.gov.

Oficina de Salud Mental del Estado de Nueva York

- Si tiene preguntas sobre los servicios de salud mental o si necesita encontrar un proveedor de servicios de salud mental, llame al [1-800-597-8481](tel:1-800-597-8481) o visite omh.ny.gov.
- Si experimenta ansiedad debido a la emergencia por coronavirus, llame al [1-844-863-9314](tel:1-844-863-9314).
- Línea nacional de prevención del suicidio: Si su vida o la de otra persona se encuentra en peligro inminente, llame al [911](tel:911). Si se encuentra en crisis y necesita ayuda inmediata, llame al [1-800-273-8255](tel:1-800-273-8255) o envíe "GOT5" por mensaje de texto al [741-741](tel:741-741).
- Violencia doméstica: si usted u otra persona está en una relación y otra persona lo controla por medio de agresión verbal, física o sexual, u otras tácticas, llame a la línea directa de violencia doméstica del estado de Nueva York al [1-800-942-6906](tel:1-800-942-6906).

Departamento de Trabajo del Estado de Nueva York

- El Departamento de Trabajo se compromete a proteger y promover la seguridad y la salud de los trabajadores, sus salarios y sus condiciones laborales.
- Para obtener información sobre leyes salariales y jornadas laborales, salud y seguridad laboral, o para presentar un reclamo, llame al [1-888-469-7365](tel:1-888-469-7365) o visite dol.ny.gov/safety-and-health
- Para obtener ayuda con el seguro por desempleo, llame al [1-888-209-8124](tel:1-888-209-8124) o visite dol.ny.gov/unemployment/unemployment-insurance-assistance.

División de Derechos Humanos del Estado de Nueva York

- Las leyes de derechos humanos en Nueva York prohíben la discriminación en áreas como empleo, vivienda, crédito, educación y espacios públicos por motivos de edad, raza, nacionalidad, sexo, orientación sexual, identidad o expresión de género, estado civil, discapacidad, estado militar y otras clases.
- Si cree que ha sido víctima de discriminación, presente un reclamo al [1-888-392-3644](tel:1-888-392-3644) o visite dhr.ny.gov.

Recursos sobre el COVID-19 de la ciudad de Nueva York

- Los residentes de la ciudad de Nueva York que buscan proveedores de servicios u otros recursos pueden encontrar directorios a continuación:
 - Educación: nyc.org/covid-education-resources
 - Empleo: nyc.org/covid-employment-resources
 - Finanzas: nyc.org/covid-financial-resources
 - Alimentos: nyc.org/covid-food-resources
 - Atención médica: nyc.org/covid-healthcare-resources
 - Pequeños negocios: nyc.org/covid-small-business-resources

Si tiene preguntas o comentarios sobre estas herramientas o la información que contienen, comuníquese con:

Bryan Lee
blee@nyic.org

Para ver este documento en línea o en otros idiomas, visite nyic.org/KYR o escanee este código:



La Coalición de Inmigración de Nueva York (NYIC) es una organización de defensa y de promoción de políticas global que representa a más de 200 grupos de derechos para los inmigrantes y refugiados en todo Nueva York.

Vislumbramos un estado de Nueva York que sea más fuerte porque todas las personas son bienvenidas, reciben un trato justo y tienen la oportunidad de perseguir sus sueños. Nuestra misión es unir a inmigrantes, miembros y aliados para que todos los neoyorquinos puedan progresar.



New York Immigration Coalition

131 W 33rd St, Ste 610
New York, NY 10001
212 627 2227
nyic.org

This resource guide
is supported by:

